



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 407.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE SUECIA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ESTOCOLMO.

Asunción, 30 de septiembre de 2020

VISTA: La propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del cierre de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia.

La decisión adoptada por el Gobierno Nacional de proceder al cierre de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, en su Artículo 2°, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

Que por su parte, el Artículo 4° del mismo cuerpo legal, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como funciones: “(...) a) proponer al Presidente de la República la política exterior, ejecutarla y conducir las relaciones exteriores...”.

Que conforme con el Artículo 8° de la citada Ley, el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y asiste al Presidente de la República en la formulación de la política exterior y en el mantenimiento de las relaciones exteriores.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores reasignará tanto las concurrencias como la circunscripción consular que actualmente corresponden la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia de conformidad con lo determinado en tal sentido por las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares, respectivamente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer el cierre de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia, con sede en la ciudad de Estocolmo, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Determinar que sean arbitradas todas las medidas administrativas y financieras pertinentes para la adecuada ejecución de lo dispuesto por la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____